



**SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.7343905 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LEYDI JOHANNA MIRANDA RUIZ**

**CONSIDERACIONES:** **1.** Que, el 03 de febrero de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *“54\_9537\_509 Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en la red de conocimiento INSTITUCIONAL DE PEDAGOGÍA - MATEMÁTICAS en sus diferentes niveles y modalidades.”* **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 19 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, el valor total para el contrato se pactó en la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$48.141.549). **4.** Que, la forma de pago establecida en el contrato se pactó de la siguiente manera mensualidades vencidas de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$4.599.511). **5.** Que, la contratista mediante oficio con radicado No. 54-1-2025-004476 de fecha de 11 de agosto de 2025, solicitó la suspensión del contrato por el periodo comprendido entre el 11 de agosto de 2025 al 14 de octubre de 2025 ambas fechas inclusive, indicando lo siguiente: *“me dirijo a usted, debido a que por motivos de estar próxima a tener la bebé (39,1 semanas) con fecha máxima de parto el 17 de agosto, y por recomendación médica y ante el actual estado de salud solicito suspender el contrato en las fechas indicadas fecha de inicio desde el 11 de agosto de 2025 hasta el 14 de octubre de 2025, reintegrándome como instructor en el contrato de prestación de servicios nuevamente el 15 de octubre del 2025. Adicionalmente quedo comprometida cuando se genere la incapacidad por licencia de maternidad informarle a mi supervisor de contrato.”*. **6.** Que, teniendo en cuenta las razones objetivas indicadas por la contratista, el supervisor del contrato CO1.PCCNTR.7343905, da visto bueno y recomienda la mencionada suspensión del contrato a partir del 11 de agosto de 2025 y con reinicio de ejecución contractual a partir del 14 de octubre de 2025. **7.** Que, la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA del anexo al contrato, establece que el plazo de este podrá suspenderse excepcionalmente de manera temporal por el mutuo acuerdo entre las partes. **8.** Que debido a la suspensión del contrato y para evitar rezagos presupuestales al final de la vigencia, se liberará la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$ 9.965.607) a reversar a favor del SENA del registro presupuestal No. 20425 de 2025 **9.** Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden a suspender la ejecución del contrato y modificarlo conforme a las siguientes **CLÁUSULAS:** **CLÁUSULA PRIMERA: SUSPENSIÓN** - Suspender de mutuo acuerdo la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, por el periodo comprendido del 11 de agosto de 2025 al 14 de octubre de 2025 inclusive. **CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR** - Modificar el valor del contrato, el cual quedará así: Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 38.175.942). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:

MES	VALOR MES
Febrero	\$ 3.679.609
Marzo	\$ 4.599.511
Abril	\$ 4.599.511
Mayo	\$ 4.599.511
Junio	\$ 4.599.511
Julio	\$ 4.599.511
Agosto	\$1.533.171
Septiembre	\$0
Octubre	\$2.453.072
Noviembre	\$ 4.599.511
Diciembre	\$ 2,913.024
<b>Total</b>	<b>\$ 38.175.942</b>



**SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.7343905 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LEYDI JOHANNA MIRANDA RUIZ**

**CLÁUSULA TERCERA: REVERSAR** a favor de la Entidad la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$ 9.965.607), del registro presupuestal 20425 de 2025, debido a la presente suspensión; durante el término de suspensión del contrato, no habrá lugar a reconocimiento de honorarios por parte del SENA. **CLÁUSULA CUARTA: REINICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL** - Para el reinicio de la ejecución contractual, las partes acuerdan que no será necesaria la suscripción de un acta de reinicio, por cuanto queda plenamente determinado que la contratista, reiniciará las actividades propias del objeto contractual el día 15 de octubre de 2025. **CLÁUSULA QUINTA: NOTIFICACIÓN ASEGURADORA** - La contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente acta de suspensión y allegar al SENA dicha modificación. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.7343905 de 2025 permanecerán indemnes. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** Remítase el presente documento al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA OCTAVA: PUBLICACIÓN** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente suspensión y modificación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

**Nota:** La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Juan David Bolaños Carrillo - Apoyo Contratación SPI

Revisó: Daniel Eduardo Angarita Galvis - Abogado Contratista CIES

Aprobó: Trudy Yamile Ibarra Cáceres - Supervisor Contrato CO1.PCCNTR.7343905